

QUINTERO, 06 SET. 2012

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña JULIA AIDA SANTANA FLORES, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de fecha 04 de Septiembre 2012, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol de avalúo N° [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña **JULIA AIDA SANTANA FLORES**, por concepto de deuda de aseo domiciliario de la propiedad rol de avalúo [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

|   |    |                     |
|---|----|---------------------|
| Deuda total actualizada a la fecha        | \$ | 45.740.-            |
| Pago 20% al contado                       | \$ | 9.148.-             |
| Saldo neto a pagar en <b>04</b> cuotas de | \$ | 9.148.- 0,231 U.T.M |

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Interesada
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato.

JVZ/YGS/ANU/anu